

LAS IRMAS 3

Cuerpo de agua construido por los propietarios con fines agropecuarios.

Se le conoce con el nombre de La Leona 3 por los miembros de la comunidad, toda vez que es el nombre de la finca. El nombre de Las Irmas 3 ha sido recomendado como nombre oficial al Instituto Geográfico Nacional "Ing. Tommy Guardia", en honor a la esposa fallecida del propietario de la finca, siendo referenciado en la Hoja Cartográfica No. 4243 III que se emite de la República de Panamá. (Int. Geo. Nal. Tommy Guardia, 2004; Julio Martiniz, 2005, comunicación personal)

Se clasifica como reservorio, de acuerdo a la clasificación del PREPAC, cuenta con una superficie 0.01 kilómetros cuadrados ($10,000\text{m}^2$), localizado en la comunidad de La Leona, corregimiento de Iturralde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, a los $9^{\circ}00'23.7''$ de latitud norte y $79^{\circ}56'30.2''$ de longitud oeste lo que representa en coordenadas UTM 995687 N y 616324 E (Int. Geo. Nal. Tommy Guardia, 2004; Censo 2000) (Fig. 1)

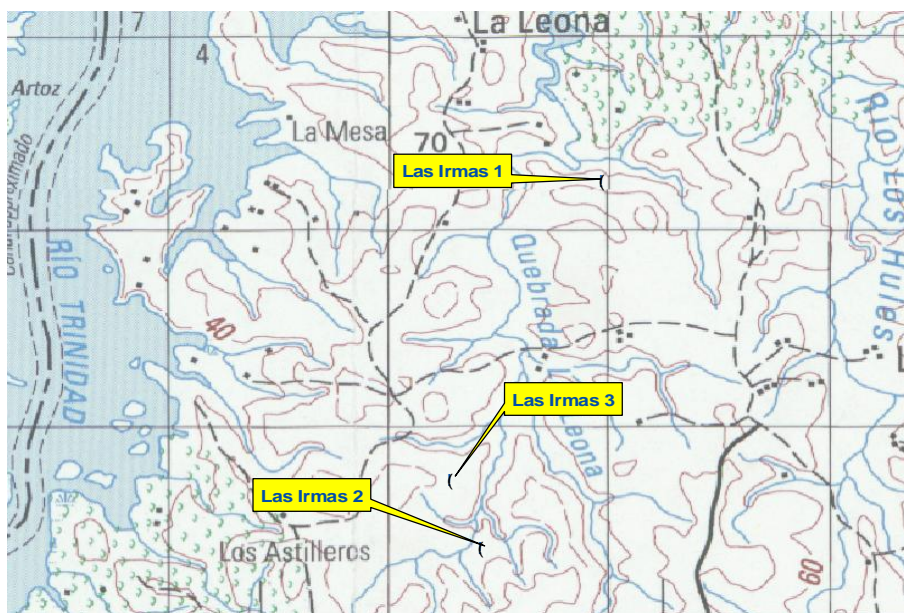


Fig. 1. Ubicación del reservorio Las Irmas 3,

No se cuenta con referencia sobre la cuenca que alimenta al reservorio, ni de tierras fluctuantes.

Con relación a la profundidad no se cuenta con referencia al igual que con las características físico-químicas del agua. (Fig. 2)



Fig. 2. Vista del reservorio, Las Irmas 3

No hay actividad pesquera ni acuícola, por lo cual tampoco infraestructuras para dichas actividades.

Las especies de peces introducidas al cuerpo de agua son la *Oreochromis niloticus* (tilapia), *Cyprinus carpio* (carpa común) y *Colossoma macropomum* (Colosoma). (Leonidas Padilla, 2004, comunicación personal)

El principal uso del cuerpo de agua es pecuario.

La institución con actividades en el reservorio es el Ministerio de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección Ejecutiva Regional de Panamá Oeste, a través de la oficina en la ciudad de Capira, provincia de Panamá.

La legislación sobre el reservorio implica leyes de carácter nacionales como la Ley 1 de 1994; Ley 30 de 1994; Ley 28 de 1995; Ley 24 de 1996; Ley 58 de 1995; Ley 41 de 1998, el Decreto Ley No.7 de 1959; No.35 de 1966; y los Decretos Ejecutivos No.11 de 1997; No.58 de 1998; No.59 de 2000. (PREPAC b, 2004)

La comunidad de La Leona, es donde se encuentra el cuerpo de agua y cuenta con una población de 18 habitantes de los cuales 72.22% son hombre y el 27.78% son mujeres. La mediana del ingreso mensual de la población ocupada de 10 años o más es de US\$ 164.50 y el salario promedio para el área es de US\$ 0.80 por hora (salario agropecuario). Siendo la población económicamente activa de 13 personas. (Censo, 2000; Gaceta Oficial N° 24101, Decreto No.59 del 19 de julio de 2000)

La comunidad presenta servicio de educación primaria, teléfono agua potable, luz eléctrica, puesto de salud, carretera asfaltada y transporte colectivo.

En cuanto a organizaciones grupales y actividades de género no se presentan registros de las mismas.

No hay referencias sobre las características ambientales del área.

No hay presencia de plantas acuáticas en el cuerpo de agua, así como tampoco referencias de problemas de sedimentación y contaminación orgánica e inorgánica.